

EXP-UNC:0024948/2012

Córdoba, 11 ABR 2017

VISTO:

El pedido efectuado por la Secretaría de Postgrado, para la contratación de la Dra. Andrea Bonvillani - DNI 22561949, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, en el sentido que se han elaborado los informes del Área Económico- Financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad.

Que los servicios han sido efectivamente prestados por la profesional,

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, un reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

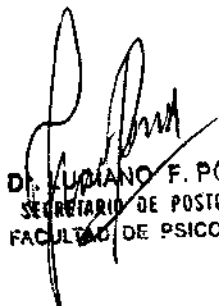
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Reconocer a la Dra. Andrea Bonvillani DNI 22561949 los servicios prestados por el período 13/03/2017 al 18/03/2017 y declarar de legítimo abono la suma de dinero equivalente al 100% del 70 % de lo efectivamente recaudado por el curso, previa deducción del 5% correspondiente a la Contribución Ord. HCS 4/95 y de los gastos previstos para la actividad quedando el 30% restante para la Facultad, por aplicación de la RD N° 195/2000, disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago por los servicios prestados como docente del curso de postgrado: "Estrategias metodológicas para la exploración de Subjetividad(es)".

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a A.0001.075.002.923.12.37.20.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

Artículo 3°: Protocolícese, publíquese, comuníquese y pase a Oficina de Contratos.-

RESOLUCIÓN N°: 369



DR. LUCIANO F. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA